

NOTA INFORMATIVA

Órgano Emisor: Dirección General de las Personas con Discapacidad

Asunto: Cambios en el objeto de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias vacacionales para personas con discapacidad en 2024

El objeto de la subvención para la realización de estancias vacacionales que estén dirigidas a personas con discapacidad o con trastorno mental grave es la realización, promoción y desarrollo de programas de estancias vacacionales para todo tipo de personas con discapacidad que se desarrollen dentro del año natural.

Conforme a la ORDEN 4/2017, de 6 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas para la realización de estancias vacacionales para personas con discapacidad y las Resoluciones de convocatorias anuales: "La duración de la actividad objeto de subvención será de un máximo de diez días (nueve noches), independientemente de que la actividad pueda tener una duración de más días".

Como novedad en la convocatoria de ayudas para para la realización de estancias vacacionales para personas con discapacidad, en la RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2023, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se convoca para el ejercicio 2024, las ayudas para la realización de estancias vacacionales para personas con discapacidad en el apartado 4 del resuelto Primero (Objeto) se establece que:

4. Las personas con discapacidad participantes en las actividades podrán disfrutar de un máximo de 30 días al año con cargo a esta convocatoria.

Dicho límite viene motivado por razones de equidad, eficacia y eficiencia, dado que la vocación de estas ayudas es llegar al mayor número de personas con discapacidad que sea posible.

En este sentido, el cambio introducido se encuentra justificado, a la vista de los resultados de la convocatoria anterior, en la que por falta de crédito en la Línea de subvención, quedaron un gran número de solicitudes sin financiación, pese haber superado el umbral de puntos mínimo establecido por la Orden de bases reguladoras, detectándose que algunas de las personas beneficiarias participaban en diferentes estancias por un número elevado de días a lo largo de todo el año, mientras que otras no percibían financiación a través de este programa de ayudas.

Lo que se comunica para conocimiento general, en especial a las entidades que participan en la convocatoria y que resulten beneficiarias de las ayudas para la realización de estancias vacacionales, en orden al cumplimiento de esta obligación, conforme establece la convocatoria, y efectos oportunos.

La Directora General de las Personas con Discapacidad